SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_461 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 26 de Octubre de 2026 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	**1.0**	**Preliminares**		
	1.1	Localización y replanteo	M2	400
	1.2	Desmonte de cubierta en teja de fibrocemento.	M2	450
	1.3	Retiro manto asfaltico	M2	42
	1.4	Retiro manto flanche	Ml	18
	1.5	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitio autorizado	M3	15
	1.6	Desmonte de cubierta en teja termoacústica	M2	40
		Desmonte de canales en lámina	Ml	70
	1.7	Desmonte de cielo raso existente cualquier material - incluye todo lo necesario para su correcta desinstalación.	M2	60

	1.8	Desmonte de luminarias, tableros y aparatos eléctricos instalados superficialmente.	Und	10
	Subtotal capitulo Preliminares			
2	**2.0**	**Cubierta**		
	2.1	Suministro e instalación de teja arquitectónica, color azul tj 3115 1.01x6m cal.28 0.27mm incluye elementos de fijación.	M2	450
	2.2	Suministro e instalación flanche en lamina galvanizado calibre 20; ds=30.incluye elementos de fijación	Ml	25
	2.3	Suministro e instalación caballete teja arquitectónica. (incluye tornillos fijadores)	Ml	20
	2.4	Suministro e instalación de canales en lamina galvanizado calibre 20; longitud transversal de 70 cm (incluye tornillos fijadores y soporte metálico cada metro)	Ml	200
	2.5	Suministro e instalación de láminas de 10cm de ancho calibre 16, incluyendo anticorrosivo 2 en 1 negro, disco de corte y soldadura, pintura y todo lo necesario para su funcionamiento sobre estructura existente.	Ml	90
	2.6	Suministro de instalación de perfil 5x10 calibre 16, incluyendo anticorrosivo 2 en 1 negro, disco de corte y soldadura; pintura y todo lo necesario para su funcionamiento.	Ml	30
	Subtotal capitulo Cubierta			
3	**3.0**	**Eléctrico**		
	3.1	Suministro instalación luminaria tipo led 60x60 de incrustar 6000 k incluye todo lo necesario para su correcta instalación. Normatividad RETIE, incluye elementos de fijación colgante.	Und	10
	3.2	Suministro e instalación de salida de iluminación. Incluye cableado en cable de cobre 3x12 AWG LSZH, conductor de continuidad en alambre desnudo n° 12 AWG, tubería PVC 1/2" con accesorios, cajas de paso, conectores para empalme, soportería necesaria, abrazaderas y demás elementos consumibles para su correcta instalación normatividad RETIE	Und	10
	3.3	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, incluye interruptor, cableado en cable 4x12 AWG, tubería conduit PVC , regatas, resanes cajas de paso, conectores para empalme, y demás elementos consumibles para su correcta instalación	Und	5
	3.4	Suministro e instalación de tubería unidad de 3 metros EMT 1/2"	Und	5
	3.5	Red eléctrica cable 2#12, 1#12 THHN -incluye ducto Conduit EMT 1/2" normatividad RETIE, incluye uniones, abrazaderas y conectores, todo lo necesario para su correcta instalación.	Ml	50
	Subtotal capitulo Eléctrico			
4	**4.0**	**Cielo raso**		
	4.1	Suministro e instalación de marcos color blanco de 60x60 para iluminación y escotillas	Und	10
	4.2	Cielo raso en dry wall con perfilería de aluminio (incluye acabado final con cinta y pintura).	M2	60
	Subtotal capitulo Cielo raso			
5	**5.0**	**Varios**		

	3.8	Bajante aguas lluvias PVC 4 (incluye codo, unión y abrazadera de fijación	Ml	53
	3.9	Aseo general.	M2	300
	Subtotal capitulo Varios			
		COSTO DIRECTO TOTAL		
		A.U.	ADM	20%
			U	5%
		COSTO DIRECTO + A.U.		
		I.V.A. DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD		
		COSTO TOTAL (Costos directos+ AU+ IVA sobre la Utilidad)		

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.

Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta. Valor máximo de AU podrá ser: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

Revisar bien si están o no obligados a facturar con IVA para la presentación de su oferta y con el fin de dar cumplimiento legal de la normatividad tributaria.

Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio. Para el mantenimiento.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las cubiertas e instalaciones, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de la infraestructura del centro de formación.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de la infraestructura física.

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de las cubiertas y la infraestructura física incluyendo los materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar relación de personal profesional mínimo requerido acompañada de la carta de compromiso de cada uno de los profesionales ofertados, donde manifieste su disponibilidad para desarrollar las actividades correspondientes según su perfil.

La experiencia se acreditará con la copia de la matrícula profesional y se tomará a partir de la fecha de expedición de esta.

CARGO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto o tecnólogo en obras civiles o construcciones. Un (1) año de experiencia profesional después de la tarjeta profesional. El profesional debe acreditar experiencia específica en contratos ejecutados como Residente de Obra de proyectos que contemplen la construcción, mantenimiento, reparaciones, adecuaciones, mejoramiento de cubiertas, remodelaciones y/o mejoramiento de infraestructura física	1
Residente SISOMA	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo o afines o Profesional Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral o afines, o ingeniero ambiental o ingeniero industrial con especialización en gerencia de salud ocupacional o afines. Licencia vigente y curso de 50 horas Curso coordinador trabajo en alturas Dos (2) años de experiencia profesional después de la tarjeta profesional. El profesional debe acreditar experiencia en contratos como profesional o tecnólogo en seguridad industrial seguridad y salud en el trabajo en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción de obras civiles.	1

Nota 1: Para efectos de lo anterior el contratista deberá aportar al supervisor del Contrato los Currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales.
Esta información deberá entregarse para revisión del supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de inicio para la aprobación del mismo, respecto de los perfiles que a continuación se relacionan anteriormente.

Nota 2: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

Nota 3: Los profesionales vinculados deberán acreditar los respectivos cursos de altura según las actividades que deban realizar en obra, estas certificaciones deberán ser remitidas por el contratista de obra al supervisor del SENA, con al menos cinco (5) días a la programación de actividades en altura, para la correspondiente validación.

NOTA 4. Equipo Mínimo de trabajo: Los oferentes deberán anexar oficio en el cual se comprometen a cumplir con los requisitos del talento humano que apoyara la ejecución del futuro contrato, conforme a lo estipulado en la tabla anterior.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL ADMINISTRACION 20%							
UTIILDAD 5%							
IVA SOBRE UTILIDAD 19%							
VALOR TOTAL							

(*) Si aplica
(**) Incluye todos los costos directos e indirectos
(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 45 días calendario sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para

	la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e SENA). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

	10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 16. b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. 17. c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y

	liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones específicas:** 1. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad. 2. Tener y/o suministrar el equipo y materiales necesario requerido para el correcto desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. 3. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora. 4. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad. 5. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado. 6. Efectuar la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente utilizados por el Centro de formación. 7. Cumplir con la elaboración de un cronograma de actividades, registro diario y/o semanal en la bitácora. 8. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. 9. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo. 10. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para

	garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada. 11. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. 12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 13. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas. 14. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 15. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato. 16. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas. 17. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la

	normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. 18. Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de las actividades contratadas de acuerdo con la solicitud. 19. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 20. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor del contrato. 21. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de las actividades, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor del contrato. 22. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. 23. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual. 24. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación del proceso contractual. 25. Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. 26. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. 27. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la

	prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio.; El contratista deberá garantizar que el desmonte, manipulación, embalaje, transporte y disposición final de las cubiertas de fibrocemento que contengan asbesto se realicen conforme a la normatividad vigente aplicable. Para tal fin deberá presentar al supervisor los soportes de disposición final expedidos por un gestor autorizado, así como los procedimientos de trabajo seguro implementados para prevenir la exposición de trabajadores y usuarios a fibras de asbesto. 28. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 29. Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta 30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 31. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno o Mujeres cabeza de familia, o Adultos mayores, o Personas en condición de discapacidad, o Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

	38. Realizar informes mensuales de la ejecución de obra con sus respectivas balance financiero y memorias de cantidades. **Obligaciones SST:** 1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada. 3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 4. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de entrega de los materiales de formación. 5. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 6. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. 7. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acordarán fecha, lugar y hora

	para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. **Nota:** La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 8. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, trabajos en alturas. Y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 9. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura y espacio confinado, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia. 10. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas. 11. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 12. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades. 13. Para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. 14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 15. El contratista deberá presentar soportes de la adecuada disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados

	durante la obra, con gestor o receptor autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021. 39. Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts. de alturas superior, así mismo la certificación de equipos de altura. 16. Presentar al supervisor del contrato hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG- SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones. **Obligaciones ambientales:** 1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 2. El contratista deberá garantizar la adecuada recolección, transporte y disposición final de las tejas de asbesto cemento (ETERNIT) retiradas y de los residuos o fragmentos derivados de estas que se generen durante el proceso de desmonte, mediante un gestor de residuos

	peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1968 de 2019. 4. El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien se gestionará el tratamiento, almacenamiento o disposición final de los residuos peligrosos. 5. El contratista deberá entregar certificados del tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 3. El contratista deberá presentar soportes de la adecuada disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la obra, con gestor o receptor autorizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021. (Si aplica) 4. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía (24 meses) y política posconsumo. 5. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio

FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN SOLO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de

	2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. NOTA 5: Es obligación exclusiva del contratista mantener actualizada su información y obligaciones tributarias conforme a la normatividad vigente, garantizando que las mismas reflejen su realidad económica y fiscal. Cuando la entidad evidencie inconsistencias o información que no corresponda a dicha realidad, podrá suspender el trámite y/o pago correspondiente hasta tanto se realicen las correcciones pertinentes.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

	Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **De Calidad de los bienes:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones,

	multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: 1. Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 2. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

	4. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS AMBIENTALES.	No aplica
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA - Regional Huila, sede comercio - servicios y Sede Yamboro – municipio de Pitalito y Sede San Agustin – Huila.

Pitalito Huila, 22 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyectó: Diego Alexander Toro Jurado – Apoyo Contratación - Contratista

Revisó Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Yudy Maribel Navarrete Rodríguez - Profesional G02

Diego Armando Miranda Soto - Apoyo Profesional de Infraestructura - Ing. Civil

Revisó aspectos económicos: Yeinny Tatiana Borbón Perdomo – Profesional G02 (E) Contabilidad

Revisó aspectos técnicos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. Ana Mercedes Pena Atahualpa – cargo: Coordinación grupo de apoyo administrativo